

PROGRAMA PARA LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL QUE OSTENTA PLAZAS CON CATEGORÍAS DOCENTES Y DESEMPEÑA FUNCIONES NO COMPRENDIDAS EN LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

I. ANTECEDENTES

1° El Artículo Décimo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) establece que el 12 de marzo de 2015, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán haber cumplido con la obligación prevista en el párrafo Tercero del Artículo 18 de la propia Ley, en el sentido de haber hecho pública la información sobre las plazas docentes con funciones de asesor técnico pedagógico existentes y las responsabilidades de quienes las ocupan en cada escuela y zona escolar.

2° Adicionalmente, en el propio Artículo Décimo Transitorio se establece que para dichos efectos, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán implementar un programa integral que organice y estructure debidamente las funciones y la adscripción del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en servicio. El programa deberá contemplar como primera acción prioritaria que el personal en servicio que a la entrada en vigor de la Ley desempeñe funciones de asesoría técnica pedagógica se reintegre a la función docente.

3° Por otra parte, el referido Artículo Transitorio destaca que una acción subsecuente del programa integral será que sólo el personal que cumpla con los requisitos que las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados determinen expresamente podrá continuar temporalmente con las funciones de asesoría técnica pedagógica, sujetándose a los procedimientos que establece la LGSPD. Este personal por ningún motivo podrá continuar desempeñando funciones administrativas.

4° Corresponderá a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la implementación del programa integral, propiciar la coordinación necesaria con las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.

5° Durante los meses de octubre y noviembre la SEP organizó diversas reuniones de información con motivo de la publicación de los Decretos mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Educación; por el que se expidió la LGSPD, así como la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. En estos eventos, se advirtió la

preocupación por parte de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, respecto del personal que ostenta plazas con categorías docentes y desempeña funciones no comprendidas en la LGSPD por ser un fenómeno de origen multifactorial, que deriva de prácticas realizadas desde hace muchos años a nivel nacional en educación básica y media superior.

6° En este marco, durante el mes de noviembre de 2013, la SEP organizó nuevamente reuniones con las Autoridades Educativas para la revisión de la situación del personal que se encuentra en los supuestos establecidos en el Antecedente 5° del presente, a quienes para efectos de estos trabajos se les denominó comisionados.

Los acuerdos a los que se arribó en estas sesiones fueron principalmente los siguientes: conforme a lo que dicta la LGSPD, hay muchos más comisionados de los que reporta el informe que se deriva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RENAME); es necesario elaborar un diagnóstico integral de este fenómeno; saber realmente cuántos son y dónde están; su función, perfil que ostentan, su experiencia docente, técnico docente o en el desempeño de funciones de dirección o supervisión, y definir quién puede ser contemplado en el Servicio Profesional Docente y quién no.

7° Para avanzar en el cumplimiento de lo dispuesto en la LGSPD, así como en los acuerdos establecidos con las Autoridades Educativas la SEP, por conducto de la Oficialía Mayor, solicitó al término del mes de noviembre del año en curso a las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados la información real del personal denominado como comisionado, a efecto de formular el diagnóstico a nivel nacional, a partir de los correspondientes a nivel estatal e institucional.

8° El 10 de diciembre de 2013, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio, segundo párrafo, de la LGSPD, publicó el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la LGSPD. En tal virtud, se requiere vincular lo establecido en los Antecedentes 6° y 7° del presente de acuerdo a lo especificado en el Calendario del INEE, particularmente en su Capítulo VI, De otras Promociones en el Servicio, para el desempeño de funciones de Apoyo Técnico Pedagógico.

II. PROGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, la información del personal que ostenta plazas con categorías docentes y desempeña funciones no comprendidas en la LGSPD (comisionados)	Oficialía Mayor	28 de noviembre de 2013
2	Formular los reportes de la información real del personal comisionado y entregar a la Oficialía Mayor	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	15 de enero de 2014
3	Coordinar la formulación de las reglas y los modelos para la conformación de las estructuras ocupacionales de las escuelas/supervisiones/sectores de educación básica y media superior, con la participación de las Subsecretarías de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Educación Básica, Educación Media Superior y la Oficialía Mayor	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	9 de enero al 25 de abril de 2014
4	Integrar la información a nivel nacional del personal comisionado y formular el diagnóstico nacional	Oficialía Mayor y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Al 31 de enero de 2014
5	Formular los lineamientos para la definición de la situación laboral del personal comisionado	Oficialía Mayor y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	27 de enero al 7 de febrero de 2014
6	Presentar el diagnóstico nacional y los lineamientos para la definición de la situación laboral del personal comisionado	Oficialía Mayor y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	17 de febrero de 2014
7	Presentar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados los perfiles	Subsecretarías de Educación Básica y Educación Media	Al 28 de febrero de 2014

	determinados para el personal docente y técnico docente de educación básica y media superior.	Superior Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente,	
8	Presentar para análisis y validación a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados las reglas y los modelos para la conformación de las estructuras ocupacionales de educación básica y media superior	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (con la participación de las Subsecretarías de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Educación Básica, Educación Media Superior y la Oficialía Mayor)	Del 28 al 30 de abril de 2014
9	Determinar las reglas y los modelos para la conformación de las estructuras ocupacionales de las escuelas/supervisiones/sectores de educación básica y media superior, considerando la validación de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Al 15 de mayo de 2014
10	Acordar con la SHCP, cuando así corresponda, los mecanismos para la regularización del personal comisionado, que no podrá ser sujeto de lo dispuesto en la LGSPD	Oficialía Mayor	Al 15 de mayo de 2014
11	Presentar a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente las propuestas de perfiles para la promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, en educación básica y media superior.	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	21 de mayo de 2014 (Calendario INEE)
12	Presentar a las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados los términos acordados con la SHCP, para regularizar al personal comisionado que no podrá ser sujeto de lo	Oficialía Mayor y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	29 y 30 de mayo de 2014

	dispuesto en la LGSPD, a efecto de que en lo conducente se apliquen también a las plazas con financiamiento distinto al federal y federalizado		
13	Adscribir a nivel plantel escuelas/supervisiones/sectores al personal comisionado que puede ser sujeto de lo dispuesto en la LGSPD, que manifestó su interés, de acuerdo con su perfil, a las necesidades educativas y a la estructura ocupacional del centro de trabajo	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	Al 16 de agosto de 2014
14	Definir la regularización de cada una de las personas comisionadas que no podrán ser sujetas de lo dispuesto en la LGSPD, para proceder conforme lo acordado con la SHCP y a los programas que de manera directa se emprendan por parte de cada Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado para las plazas con financiamiento distinto al federal y federalizado	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	Al 29 de agosto de 2014
15	Presentar la información de la regularización del personal a la SEP para los trámites correspondientes ante la SHCP, de las plazas federales y federalizadas, así como la correspondiente al resto de plazas de educación básica y media superior, para la actualización de los analíticos de plazas del Servicio Profesional Docente	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	5 de septiembre de 2014
16	Gestionar ante la SHCP las modificaciones a los analíticos de plazas de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, de acuerdo a los movimientos de regularización presentados correspondientes a las plazas de origen federal y federalizado.	Oficialía Mayor	Al 30 de septiembre de 2014

17	Presentar a la Secretaría de Educación Pública las convocatorias para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica y media superior	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	3 de octubre de 2014 (Calendario INEE)
18	Aprobar las convocatorias para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	10 de octubre de 2014 (Calendario INEE)
19	Aprobar las convocatorias para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en educación media superior.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	10 de octubre de 2014 (Calendario INEE)
20	Convocar los concursos para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	17 de octubre de 2014 (Calendario INEE)
21	Notificar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados las afectaciones presupuestales de cancelación creación con motivo de la regularización del personal	Oficialía Mayor	Antes del 1° de diciembre de 2014
22	Regularizar al personal comisionado que no podrá ser sujeto de lo dispuesto en la LGSPD, de conformidad con la situación laboral que le asiste	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	1 de enero de 2015
23	Realizar los concursos para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Básica.	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	17 de enero de 2015 (Calendario INEE)
24	Realizar los concursos para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Media Superior.	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	24 de enero de 2015 (Calendario INEE)
25	Publicar los resultados globales de los concursos de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, conforme a los Lineamientos expedidos por el Instituto.	SEP	Educación básica: 7 de febrero de 2015. Educación media superior: 14 de febrero de 2015 (Calendario INEE).

26	Publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de Promoción (cuando no se aplique alguna evaluación adicional).	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	Educación básica: 8 de febrero de 2015. Educación media superior: 15 de febrero de 2015 (Calendario INEE)
27	Publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de Promoción. (cuando se aplique alguna evaluación adicional)	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	Educación básica: 21 de febrero de 2015. Educación media superior: 28 de febrero de 2015 (Calendario INEE)
28	Asignar las Funciones Técnico Pedagógicas y la adscripción, con estricto apego al orden de prelación establecido, con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor y en los Lineamientos expedidos por el Instituto.	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	16 de febrero de 2015 (Calendario INEE)
29	Hacer pública la información de las plazas docentes con funciones de asesor técnico pedagógico existentes y las responsabilidades de quienes las ocupan en cada escuela y zona escolar	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados	18 de marzo de 2015 (Calendario INEE)

La prórroga de los nombramientos para el personal que ostente una plaza con categoría docente y desempeñe funciones no comprendidas en la LGSPD, cuando el titular de la misma disfrute de licencia sin goce de sueldo, sólo serán procedentes por necesidades de los servicios plenamente justificadas, con una vigencia de hasta seis meses; excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando las acciones de regularización previstas en este Programa.

El presente Programa podrá ser adicionado o modificado por la Secretaría de Educación Pública, debiendo publicar su actualización en la página electrónica www.sep.gob.mx.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2013.